

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel; convocada el 09/09/16 por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, para las catorce horas del día trece de septiembre de dos mil dieciséis en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las quince horas, debido al establecimiento del quórum.- El Secretario, verifique la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Señor Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente en esta sesión el Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, no obstante haber sido legalmente convocado.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 29 acta N° 35 del 17/08/16, que vence el 19/12/16.- **El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, propone: Designar Décima Regidora Propietaria durante esta sesión a la Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes en sustitución del señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, que no está presente en esta sesión, no obstante haber sido convocado legalmente.**- **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede del señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, y de conformidad al art. 41 inciso 2° del Código Municipal, sometido a votación por trece votos, **ACUERDA:** Designar Décima Regidora Propietaria durante esta sesión a la Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes en sustitución del señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez que no está presente en esta sesión, no obstante haber sido convocado legalmente.- **CERTIFIQUESE.**- Se establece el quórum con la asistencia del señor Alcalde, señor Síndico, doce señores Regidores Propietarios; y dos señores Regidores Suplentes.- Sometido a votación la agenda con once numerales, es aprobada por catorce votos.- Sometida a votación la acta número 38 del 05/09/16, es aprobada por catorce votos.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del

| | | | | | | | |
|-----|---|-----------|----------|-------------|-------------|----------|--------------|
| 1.1 | Trazo y nivelación topográfica | 1,068.40 | - | -31.7500 | 1,036.6500 | \$6.23 | -\$197.80 |
| 1.2 | Excavación con maquinaria (corte hasta sub-rasante) | 5,707.89 | 465.5900 | - | 6,173.4800 | \$7.36 | \$3,426.74 |
| 1.4 | Relleno compactado con material selecto, incluye acarreo | 2,536.84 | - | -163.6301 | 2,373.2099 | \$33.74 | -\$5,520.88 |
| 1.5 | Relleno compactado con suelo-cemento (s-c) 20:1 (base) | 2,536.84 | - | -291.2800 | 2,245.56 | \$38.43 | -\$11,193.89 |
| 1.6 | Construcción de cordón cuneta de mampostería de piedra pulida con mortero | 2,136.80 | - | -373.9800 | 1,762.82 | \$16.46 | -\$6,155.71 |
| 1.7 | Revestimiento de superficie con mezcla de concreto asfáltico bituminoso procesada en caliente | 11,936.32 | - | -1,068.6001 | 10,867.7199 | \$21.98 | -\$23,487.83 |
| 1.8 | Desalojo de material sobrante | 7,465.98 | 559.5405 | - | 8,025.5205 | \$6.22 | \$3,480.34 |
| | OBRA NUEVA | | | | | | |
| 2.1 | Construcción de badén de concreto hidráulico e=12 cm., P:1.2.2. | 0.00 | 107.7200 | - | 107.7200 | \$22.89 | \$2,465.71 |
| 2.2 | Construcción de remate de mampostería de piedra 30x45 cm. P:1.4, (incluye excavación y desalojo) | 0.00 | 102.5400 | - | 102.5400 | \$13.66 | \$1,400.70 |
| 2.3 | Construcción de caja resumidero de aguas lluvias (incluye tubo de conexión ribloc, excavación, desalojo, no incluye tapadera) | 0.00 | 28.0000 | - | 28.0000 | \$454.29 | \$12,720.12 |
| 2.4 | Demolición de caja resumidero de aguas lluvias y construcción de losa para el sellado de la caja (incluye desalojo de ripio) | 0.00 | 31.0000 | - | 31.0000 | \$110.84 | \$3,436.04 |

| | | | | | | | |
|------|---|------|----------|---|----------|----------|------------|
| 2.5 | Demolición y construcción de los broqueles de los pozos de aguas lluvias, negras y potables. (Incluye la demolición para sacar la corona de HF y el desalojo) | 0.00 | 35.0000 | - | 35.0000 | \$142.59 | \$4,990.65 |
| 2.6 | Demolición y construcción de tapadera en cajas de aguas negras (incluye la demolición para sacar la corona de HF y el desalojo) | 0.00 | 9.0000 | - | 9.0000 | \$210.06 | \$1,890.54 |
| 2.7 | Tala de arboles (incluye pago de impuesto y la tala) | 0.00 | 14.0000 | - | 14.0000 | \$112.69 | \$1,577.66 |
| 2.8 | Instalación de tubería de Ø4"PVC 160 PSI JC (incluye excavación, relleno y compactación con material selecto) | 0.00 | 60.0000 | - | 60.0000 | \$12.92 | \$775.20 |
| 2.9 | Instalación de tubería de Ø2"PVC 160 PSI JC (incluye excavación, relleno y compactación con material selecto) | 0.00 | 152.4500 | - | 152.4500 | \$10.79 | \$1,644.94 |
| 2.10 | Instalación de acometida domiciliar de Ø½"PVC JC, sobre tubería principal de Ø2"(incluye excavación relleno y compactación, no incluye micro medidor ni caja) | 0.00 | 36.0000 | - | 36.0000 | \$73.62 | \$2,650.32 |
| 2.11 | Instalación de acometida domiciliar de Ø½"PVC JC, sobre tubería principal de Ø4"(incluye excavación relleno y compactación, no incluye micro medidor ni caja) | 0.00 | 18.0000 | - | 18.0000 | \$82.45 | \$1,484.10 |
| 2.12 | Prueba de presión en tubería de agua potable de Ø 2" y Ø | 0.00 | 824.3700 | - | 824.3700 | \$0.68 | \$560.57 |

| | | | | | | | |
|------|---|------|---------|---|---------|----------|---------------|
| | 4" PVC 160 PSI | | | | | | |
| 2.13 | Instalación de tubería de Ø8" para aguas negras de 100 psi (incluye excavación relleno y compactación) | 0.00 | 49.1100 | - | 49.1100 | \$25.00 | \$1,227.75 |
| 2.14 | Acometida domiciliar de Ø6" para aguas negras de 100 psi (incluye excavación relleno y compactación, no incluye caja) | 0.00 | 10.0000 | - | 10.0000 | \$68.45 | \$684.50 |
| 2.15 | Protección de la tubería de Ø8" con lodocreto | 0.00 | 20.0900 | - | 20.0900 | \$67.98 | \$1,365.72 |
| 2.16 | Accesorios de agua potable para reparaciones en la tubería existente y accesorios para poder realizar prueba de presión en la calle intervenida | 0.00 | 1.0000 | - | 1.0000 | \$258.01 | \$258.01 |
| 2.17 | Demolición y reparaciones de aceras y accesos de vehículos en el área de la calle intervenida | 0.00 | 45.8700 | - | 45.8700 | \$11.260 | \$516.50 |
| | | | | | | | \$0.00 |

Se autoriza al Señor Alcalde firme el contrato respectivo.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 31/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso CODIGO-LG-112-AMSM-2016 DENOMINADO LA COMPRA DE MATERIALES, CAÑO GALVANIZADO PESADO, ELECTRODOS, HIERRO CORRUGADO, LAMINA DE HIERRO, DISCOS PARA CORTE DE METAL, SIERRAS, CEMENTO, ARENA, CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX, PARA LA ELABORACION DE CINCUENTA POSTES, QUE SERAN UTILIZADOS EN LA ILUMINACION DE ZONAS VERDES, CALLES Y AVENIDAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUDES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD, priorizado en Acdo. N°07 Acta N°33 del 29/07/16, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda

Mayorga de Castro, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º) ADJUDICAR PARCIALMENTE** a las Empresas FERRETERÍA LA COQUERA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUADALUPE ALFARO REYES), PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ), según oferta y recomendación:

| CANT | DESCRIPCION | FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V. (SR.GUADALUPE ALFARO REYES) |
|------|---|---|
| | ASIGNACION 54112 | |
| 12 | VARILLAS Ho. CORR. 1 / 2 ORG (8 V= QQ) | \$ 50.16 |
| | ASIGNACION 54118 | |
| 122 | LIBRAS ELECTRODOS 1 / 8 PERMANENT MT 12 | \$ 101.26 |
| 06 | DISCO PARA CORTE METAL 9" PSFORTE | \$ 14.10 |
| 30 | BOLSAS CEMENTO CESSA | \$ 255.00 |
| | SUB TOTAL | \$ 370.36 |
| | TOTAL | \$ 420.52 |

| CANT | DESCRIPCION | PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ) |
|-------|---|---|
| | ASIGNACION 54112 | |
| 50 | CAÑOS GALV 4" S/R BAJO NORMA 25232 | \$ 3,695.50 |
| 25 | CAÑOS GALV 3" S/R LEGITIMO 20420 | \$ 1,239.00 |
| 01 | LAMINA DE HIERRO 1 / 16 NMA | \$ 20.60 |
| | SUB TOTAL | \$ 4,955.10 |
| | ASIGNACION 54118 | |
| 06 | DISCO CORTE METAL 14 X 3 4 MM PS FORTE | \$ 32.70 |
| 12 | SIERRA P / CORTAR HIERRO 18 D BELLOTA 4601 18 | \$ 9.00 |
| | SUB TOTAL | \$ 41.70 |
| | ASIGNACION 54119 | |
| 4,500 | METROS DE CABLE ALUM. TRIPLEX No. 6 PALUDINA | \$ 2,610.00 |
| | ASIGNACION 54111 | |
| 02 | METROS CUBICOS DE ARENA | \$ 26.90 |
| | | \$ 7,633.70 |

2°) Erogación de Fondos Propios \$ **8,054.22** y cancelar a las Empresas FERRETERÍA LA COQUERA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUADALUPE ALFARO REYES), PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ), por dicha compra, con aplicación a las cifras: 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54119 MATERIALES ELECTRICOS-FONDOS PROPIOS.- 3°) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento de Alumbrado Público.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 31/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso CODIGO-LG-113-AMSM-2016 DENOMINADO LA COMPRA DE MATERIALES, HIERRO CORRUGADO, ANGULOS, ELECTRODOS, DISCOS PARA CORTE DE METAL, CEMENTO, ARENA, GRAVA TRITURADA, QUE SERÁ UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE 100 PLANCHAS DE CONCRETO, LAS CUALES SE INSTALARAN EN TRAGANTES EN MAL ESTADO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, priorizado en Acdo. N°07 Acta N°35 del 17/08/16, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) ADJUDICAR PARCIALMENTE a las Empresas SUMINISTROS SAN ESTEBAN S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. RICARDO VIGIL BENAVIDES), FERRETERÍA LA COQUERA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUADALUPE ALFARO REYES), TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), según oferta y recomendación:

| CANT | DESCRIPCION | SUMINISTROS SAN ESTEBAN S.A. DE C.V. (RICARDO VIGIL BENAVIDES) |
|------|--------------------------------------|--|
| | ASIGNACION 54112 | |
| 360 | VARILLAS DE HIERRO CORRUGADO DE 1/ 2 | \$ 1,483.20 |
| 140 | ANGULO DE 2" X 3/ 16 | \$ 2,170.00 |
| 50 | ANGULOS DE 1 1/2 X 3/16 | \$ 575.00 |

| | | |
|----|-----------------------------------|-------------|
| | SUB TOTAL | \$ 4,228.20 |
| | ASIGNACION 54118 | |
| 20 | DISCOS PARA CORTE DE METAL DE 14" | \$ 87.00 |
| | TOTAL | \$ 4,315.20 |

| CANT | DESCRIPCION | FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V. (SR. GUADALUPE ALFARO REYES) |
|------|--------------------------------|---|
| | ASIGNACION 54118 | |
| 200 | ELECTRODOS 1/8 PERMANENT MT 12 | \$ 156.00 |
| 50 | DISCOS CORTE METAL 9" PSFORTE | \$ 112.50 |
| | SUB TOTAL | \$ 268.50 |
| | ASIGNACION 54111 | |
| 300 | BLS. CEMENTO HOLCIM 42.5 KG | \$ 2,550.00 |
| | TOTAL | \$ 2,818.50 |

| CANT | DESCRIPCION | TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA) |
|------|--------------------------------------|---|
| | ASIGNACION 54111 | |
| 12 | METROS CUBICOS DE ARENA | \$ 240.00 |
| 04 | METROS CUBICOS DE GRAVA TRITURADA | \$ 144.00 |
| | TOTAL | \$ 384.00 |

2º) Erogación de Fondos Propios \$ **7,517.70** y cancelar a las Empresas SUMINISTROS SAN ESTEBAN S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. RICARDO VIGIL BENAVIDES), FERRETERÍA LA COQUERA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUADALUPE ALFARO REYES), TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), por dicha compra, con aplicación a las cifras: 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS. 3º) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento de Alumbrado Público.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 31/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso CODIGO-LG-111-AMSM-2016 DENOMINADO LA COMPRA DE MATERIALES LAMINA GALVANIZADA LISA, TUBOS CUADRADOS, ELECTRODOS, CAÑOS GALVANIZADOS, HIERRO CORRUGADO, SIERRAS, REMACHES, BROCAS, CEMENTO, ARENA, PINTURA, GASOLINA, QUE

SERÁN UTILIZADOS EN LA ELABORACION DE 100 ROTULOS “NO BOTAR BASURA” LOS CUALES SERÁN INSTALADOS EN LAS ZONAS SEGÚN SOLICITUDES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, priorizado en Acdo. N°06 Acta N°35 del 17/08/16, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°) ADJUDICAR PARCIALMENTE** a las Empresas FERRETERÍA LA COQUERA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUADALUPE ALFARO REYES), SUMINISTROS SAN ESTEBAN S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. RICARDO VIGIL BENAVIDES), FREUND S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. DAVID EDUARDO FREUND), TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR S.A.), según oferta y recomendación:

| CANT | DESCRIPCION | FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V. (SR. GUADALUPE ALFARO REYES) |
|-------|--|---|
| | ASIGNACION 54112 | |
| 75 | TUBO ESTRUC 1” CHAPA 18 1.2 | \$ 375.00 |
| 14 | VAR. HO. COR 3/8 CORINCA (14V= QQ) OR | \$ 33.04 |
| | SUB TOTAL | \$ 408.04 |
| | ASIGNACION 54118 | |
| 35 | LIBS ELECTRODO 3/32 PERMANET MT 12 | \$ 27.30 |
| 10 | SIERRAS BELLOTAS BIMETALICAS 18 12 | \$ 7.80 |
| 1,500 | REMACHEZ POP 1 / 8 X 1 / 2 | \$ 15.00 |
| | SUB TOTAL | \$ 50.10 |
| | ASIGNACION 54111 | |
| 30 | BOLSAS CEMENTO HOLCIM 42.5 KG | \$ 255.00 |
| | TOTAL | \$ 713.14 |

| CANT | DESCRIPCION | SUMINISTROS SAN ESTEBAN S.A. DE C.V. (SR. RICARDO VIGIL BENAVIDES) |
|------|-------------|--|
|------|-------------|--|

| | | |
|----|-------------------------------------|-------------|
| | ASIGNACION 54112 | |
| 50 | CAÑOS GALV. PESADOS S/ ROSCA DE 1 ½ | \$ 1,297.50 |
| | | |
| | ASIGNACION 54118 | |
| 15 | BROCAS PARA HIERRO 3 / 16 | \$ 15.00 |
| | | |
| | ASIGNACION 54107 | |
| 06 | GALONES PINTURA ACEITE BLANCO S.W. | \$ 155.40 |
| 14 | GALONES PINTURA ACEITE AZUL S.W. | \$ 362.60 |
| | SUB TOTAL | \$ 518.00 |
| | | |
| | TOTAL | \$ 1,830.50 |

| | | |
|------|---------------------------------------|---|
| | | FREUND S.A. DE C.V. (SR. DAVID EDUARDO FREUND) |
| CANT | DESCRIPCION | |
| | ASIGNACION 54112 | |
| 35 | LAMINAS GALV. LISA DE 3 YARDAS No. 28 | \$ 274.75 |
| | | |

| | | |
|------|-------------------------|--|
| | | TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA) |
| CANT | DESCRIPCION | |
| | ASIGNACION 54111 | |
| 04 | METROS CUBICOS DE ARENA | \$ 80.00 |
| | TOTAL | |

| | | |
|------|-----------------------------|--|
| | | DILMA EUNICE RIVERA BONILLA FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR S.A. |
| CANT | DESCRIPCION | |
| | ASIGNACION 54107 | |
| 22 | GALONES DE GASOLINA REGULAR | \$ 58.96 |

2º) Erogar de Fondos Propios \$ **2,957.35** y cancelar a las Empresas FERRETERÍA LA COQUERA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUADALUPE ALFARO REYES), SUMINISTROS SAN ESTEBAN S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. RICARDO VIGIL BENAVIDES), FREUND S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL SR. DAVID EDUARDO FREUND), TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR S.A.), por dicha compra, con aplicación a las cifras: 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54107 PRODUCTOS

QUIMICOS-FONDOS PROPIOS.- 3º)Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento de Alumbrado Público.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral ocho de la agenda: Nota del 02/09/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso denominado CODIGO-LG-114-AMSM-2016 LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL EQUIPO ELECTRÓNICO, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, SERVIDORES Y OTROS, TODOS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, DURANTE EL PERIODO DEL 08/09/16 AL 08/09/17 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta: Pregunta cuanto es el monto de la póliza.- El señor Jefe de la UACI, contesta: \$ 182,000.00.- Si la cobertura es para los equipos electrónicos instalados en el Palacio Municipal y demás dependencias de la Municipalidad.- El señor Jefe de la UACI, contesta: La Póliza de Seguro comprende los equipos instalados en el Palacio Municipal y demás dependencias.- Se suprime la frase: “Dicho proceso de” del 2º) numeral de este punto.- ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 8 de la agenda: Nota del 02/09/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso denominado CODIGO-LG-114-AMSM-2016 LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL EQUIPO ELECTRÓNICO, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, SERVIDORES Y OTROS, TODOS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, DURANTE EL PERIODO DEL 08/09/16 AL 08/09/17 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO, priorizado en Acdo. N°08 Acta N°36 del 22/08/16, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de las Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º) ADJUDICAR** a la Empresa MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A., por reunir los requisitos de las condiciones y cobertura, favorables a esta Institución Municipal; según oferta y recomendación:

| | | |
|------------------|--|--|
| TIPO DE SEGURO | <u>MAPFRE LA</u> <u>CENTRO</u> <u>AMERICANA</u> <u>S.A.</u> | ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A. |
| ASIGNACION 55602 | | |

| | | |
|---|-----------|-----------|
| POLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, SERVIDORES Y OTROS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA, MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN 2ª. C. OTE. Y 2ª. AVE. NORTE, SAN MIGUEL. | \$ 565.57 | \$ 391.30 |
| TOTAL | \$ 565.57 | \$ 391.30 |

2º) Erogación de Fondos Propios \$ **565.57** y cancelar a la Empresa MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A., por renovación de la póliza, con aplicación a las cifras: 010101-55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES-FONDOS PROPIOS.- 3º) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento de Informática.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Memorándum del 08/09/16 de la Jefe Contador: Remite Decreto N° 13 de reforma al Presupuesto Municipal, para ingresar el aporte del FISDL para proyectos de Pensión Básica Universal y Bonos de Educación, con el aval del señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Decreto N° 13 de reforma al Presupuesto Municipal, según detalle:

DECRETO N° 13

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE
RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**

| | | | |
|------------|---|----|-----------|
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| 545 | CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | | |
| 54599 | Consultorías, estudios e investigaciones diversas | | |
| | Componente Pensión Básica Universal CSU | \$ | 14,400.00 |
| | Componente Bonos de Educación CSU | \$ | 9,905.00 |

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE
RUBRO DE INGRESOS QUE SE CREAN**

| | | | |
|------------|--|---------------------|---------------------|
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| 222 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO | | |
| 22205 | 0 5 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local | | |
| | Componente Pensión Básica Universal CSU | | \$ 14,400.00 |
| | Componente Bonos de Educación CSU | | \$ 9,905.00 |
| | TOTAL | \$ 24,305.00 | \$ 24,305.00 |

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. Certifíquese y Publíquese en el Diario Oficial.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Memorándum del 01/09/16 del Jefe de Asesoría Legal: Remite proyecto de “ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA PARA LA PORTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO, Y ARMAS BLANCAS CONTUSO CORTANTES EN LUGARES Y EVENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, SUS CANTONES Y CASERÍOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, AL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE”, con el aval de la Comisión Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar “ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA PARA LA PORTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO, Y ARMAS BLANCAS CONTUSO CORTANTES EN LUGARES Y EVENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, SUS CANTONES Y CASERÍOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, AL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE”
DECRETO No. 14.

El Concejo Municipal de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República consagra y a la vez reconoce la autonomía del Municipio, confiriéndole la facultad de gestionar libremente en las materias de su competencia;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el Número 30 del Art. 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal tiene la facultad para regular las conductas "propias de la vida local, y las que le atribuyan otras leyes";

- III. Que la Constitución de la República establece en su Art. 14 que la autoridad administrativa podrá mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, sancionar las contravenciones a las ordenanzas, las contravenciones a las leyes, reglamentos u ordenanzas, con arresto hasta por cinco días o con multa, la cual podrá permutarse por servicios sociales a la comunidad.
- IV. Que la situación actual que vive nuestro país en cuanto a los altos índices delincuenciales especialmente los relativos a la vida, al patrimonio, a la integridad sexual, y física, entre otros son cometidos en su gran mayoría utilizando como medios armas de fuego y armas blancas contuso cortantes, las cuales se encuentran en poder de particulares, y que los mismos suelen incrementarse en periodos festivos y época de fin de año; por lo que se vuelve necesario que el Gobierno Municipal contribuya en la prevención de cometimiento de hechos delictivos; a fin de lograr la tranquilidad y plena convivencia armónica de las personas que residen, transitan y visitan la ciudad de San Miguel, sus Cantones y Caseríos durante las festividades Novembrinas y las fiestas de fin de año, para la cual muchos hermanos y hermanas residentes fuera de la ciudad nos visitan, lo mismo que turistas.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República y art. 30 numeral 4° del Código Municipal.

DECRETA: La siguiente: “ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA PARA LA PORTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO, Y ARMAS BLANCAS CONTUSO CORTANTES EN LUGARES Y EVENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, SUS CANTONES Y CASERÍOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, AL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE”, así:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por objetos la veda para la portación y conducción de armas de fuego y armas blancas contuso cortantes, durante las fiestas patronales, de fin de año y demás eventos relacionados durante el periodo comprendido entre el veintinueve de octubre al uno de enero del año dos mil diecisiete, en los sitios, eventos públicos municipales y particulares, tales como: Parques, zonas verdes, tiángues, ríos, balnearios, cementerios, mercados, calles y avenidas, iglesias, escuelas, centros comerciales, desfiles, carnavales, procesiones y en fin en cualquiera de las instalaciones municipales y aún en las privadas, a fin de prevenir el cometimiento de hechos delictivos, y con ello garantizar la tranquilidad, convivencia y disfrute de los residentes y visitantes de la ciudad de San Miguel, sus Cantones y Caseríos de las diferentes festividades.

Art. 2.- La presente ordenanza tiene aplicación para toda persona que resida o visite el Municipio de San Miguel, sus Cantones y Caseríos durante el periodo señalado en el artículo anterior y asista a los lugares y eventos públicos y privados en los lugares señalados en el artículo anterior.

Art. 3.- Se exceptúan de dicha veda todas aquellas personas que por la naturaleza de su profesión u oficio, o permisos especiales tengan que utilizar dichas armas para la realización de sus actividades laborales, tales como policías, miembros del ejército, agentes de seguridad privada, guardas espaldas, agentes PPI, miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, y que sean debidamente identificados de conformidad con la presente ordenanza y de más leyes vigentes tal y como lo regula el Art. 72 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos similares.

Art. 4.- Todos los sitios y eventos públicos e incluso privados descritos en el Art. 1 de esta ordenanza deberán estar debidamente identificados y señalizados por medio de rótulos en los cuales se indique que los mismos son espacios seguros y libres de todo tipo de armas, los requisitos o condiciones de ingreso y permanencia en los mismos a fin de garantizar el pleno disfrute de los mismos, la sanción por su incumplimiento, así como también relacionar la vigencia de la presente ordenanza municipal.

CAPÍTULO II INFRACCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO

Art. 5.- Toda persona que ingrese o permanezca en los sitios considerados seguros y libres de armas, e infringere la presente veda establecida en esta ordenanza, se procederá al decomiso del arma e inmediata remisión o llamado a la Policía Nacional Civil para que realice el procedimiento correspondiente, y se impondrá la realización de servicio social prestado a la comunidad.

Art. 6.- El servicio social prestado a la comunidad podrá imponerse como Sanción Administrativa por la infracción cometida.

El servicio social a que se refiere el inciso anterior no podrá ser mayor a dos fines de semana, debiendo evitarse que la misma no sea lesiva a la dignidad del infractor. Para ello, el Concejo Municipal podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas con las cuales se permita la ejecución de dicho servicio.

Art. 7.- En cuanto al procedimiento sancionatorio a seguirse en la presente ordenanza, deberá estarse a la identificación de la persona y señalamiento de la actividad a realizar, y una vez finalizado se le extenderá la respectiva constancia a fin de que la presente a las autoridades correspondientes y pueda hacer el uso respectivo, sin entrar en contradicción de las infracciones que se deriven de otras leyes.

Art. 8.- La acción administrativa por infracción a la presente ordenanza se extinguirá por la muerte del infractor o a los seis meses de haberse cometido el hecho, si la autoridad competente no hubiere iniciado el procedimiento respectivo o no se hubiere emitido la resolución final.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- **CERTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE en el Diario oficial.- El Concejo Municipal: CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Memorándum del 08/09/16 del Jefe de Asesoría Legal: Remite para el trámite de autorización y aprobación de los

Estatutos y conferirles carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “RESIDENCIAL SITIO UNO, ADESCO-RESITU, ubicada en la Residencial Sitio Uno de esta Ciudad; con el aval de la Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “RESIDENCIAL SITIO UNO (ADESCO-RESITU), ubicada en la Residencial Sitio Uno de esta jurisdicción y Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119 y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes Décima Regidora Propietaria Designada, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica.- **PUBLIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas ocho minutos del día trece de septiembre corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Vienen las firmas del Acta N° 39

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Decima Regidora Propietaria Designada

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 39 sesión fecha 13/09/16
del Concejo Municipal.-